



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2015-MDP-T.

Pocolay, 17 FEB 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY;
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Febrero del 2015, teniendo como punto de agenda el Aporte económico a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa, para su Funcionamiento Administrativo ; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad al numeral 12.2 del Art. 12° de la Ley N° 30281-Ley de sector de Propuesta del Sector Publico para el año fiscal 2015, dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 del Artículo 12° de la misma Ley, debe aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Municipal y Resolución el Titular del pliego.

Que, de conformidad al Acta de Sesión Extraordinaria de la Mancomunidad Municipal "Integración Fronteriza Collpa" de fecha 08 de enero del 2015, a horas 12.00M, en su **SEGUNDO PUNTO**: hace mención que se da por acuerdo el aporte de S/ 500.00 nuevos soles mensuales para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 059-2015-OPP--MDP-T.; Hace mención que de acuerdo al presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal este despacho emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de
Actividades.	
CENTRO DE COSTOS	: 1036 Transferencia Financiera para actividades.
META SIAF	: 0036
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
ESPEC. DE GASTOS	: 2.4.1.3.1.4 a Otras Entidades Públicas.
MONTO	: S/ 6.000.00 NUEVOS SOLES.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Que, mediante Informe N° 085-2015-OAJ-MDP/T.; Hace mención en su numeral III conclusiones indica que con respecto a la analizado y teniendo presente que se ha previsto el gasto para efectuar el pago a favor de la Mancomunidad en la transferencia de recursos para la ejecución de actividades, este despacho opina que es procedente aprobar el aporte económico propuesto, para lo cual deberá elevarse los actuados al pleno de consejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 024-2015-GM-A/MDP-T; hace mención que su despacho expresa su conformidad a todos los actuados y es en ese sentido que se derive al despacho de alcaldía para su correspondiente elevación al Pleno de Consejo para su aprobación.

Que, estando en las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Febrero del 2015, por **UNANIMIDAD** se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Aporte económico a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa, para su funcionamiento Administrativo, el mismo que asciende a S/. 500.00 Nuevos Soles Mensuales, sumando un total Anual de S/. 6,000.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
ALCALDÍA
GM
OAJ
OAF
MANCOMUNIDAD